39. La nueva estructura del Estado en la Constitución. La Administración del Estado. La Administración regional. La Ad-

Administración del Estado. La Administración local,

40. Los Reales Decretos/leyes sobre territorios preautonómicos. Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro derecho. Nuevas fórmulas de control parlamentario en la Administración. Las figuras de Ombudsman y el Mediateur y su posible introducción en nuestro sistema. posible introducción en nuestro sistema.

27794

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas turno libre, para cubrir 14 plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 14 plazas de Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Universidad Autónoma de Barcelona, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conforcrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 14 plazas de Administrativo dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad Autónoma de Barcelona, para ser cubiertas en turno libre.

La localidad a que corresponden las vacantes es Bellaterra

(Barcelona).

1.1.1. Características de las plazas.

A) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.—Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, según Decreto 2043/1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias. disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma

del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta a terna-tiva, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir una conferencia o un texto leído por un miembro del Tri bunal sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo I a esta convecatoria convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, con una extensión mínima de un folio y máxima de dos. Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente má-

quina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar cicle anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrular por escrito durante un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal, el primero, de las materias «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho administrativo», y el segundo, de «Universidad». Los programas figuran como anexos II, III y IV. Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios, y des-

pués de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiem-

po máximo de diez minutos. Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto, igual para todos, del idioma elegido, extraido de la prensa diaria o de una obra litera-ria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de

méritos deseen, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectiva será necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser español

 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
 c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todas los curreos de Pachiller to su puisción a place extinguidos. dos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempão de les correspondientes funciones.

desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

to dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, debidamente cumplimentadas en el impreso formalizado a que se refiere la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-

3.5. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen, para tomar parte en las pruebas, será de 750 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Barcelona, o bien por giro pos-tal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación pre-vista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo. trativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolcuión definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo pre-sidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representan-te de la Dirección General de la Función Pública; otro, en representación del Ministerio de Universidades e Investigación; el Gerente de la Universidad y un funcionario que deberá pertenecer al Cuerpo General Administrativo o a la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Barcelona que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni àctuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo ce los eiercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerír en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante serteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días

de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes care-ce de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurísdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios,

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la califica-ción de siete puntos o más, quedarán exentos de realizarlo nuevamente en la siguiente convecatoria, por igual turno, inmediatamente posterior a la presente. 7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos

7.1.2. El segundo ejercicio se calificara de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.
7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber alcanzado cero en ningu-

ner como minimo lo puntos, sin haber alcanzado cero en mingu-no de ellos.

7.1.4. El cuarto ejercicio, de mérito, se valorará, con tres puntos, el conocimiento de cada idioma.

7.1.5. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para que éste elabore la propuesta de nombramiento

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Autónoma de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante por haber abonado los derechos para su expedición y certificado académico de los estudios realizados.
c). Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá setar expedido dentro de los tres mases enteriores al día en que

estar expédido dentro de los tres meses anteriores al día en que

termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9,2.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provincia-

les de Sanidad.
e) Los aspirantes aprobados comprendidos por la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las con-

diciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtêner su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuinomorados, quedando antinadas dodas sus actuaciones sin perjurcio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figu-rando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y se publicará en el «Boletín Ofi-

cial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesa-dos, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 7 de junio de 1979.—El Rector, José Laporte Salas.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial.

Máximo común divisor y mínimo comun múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

- 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres com-

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación. aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en series. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, evolución y elementos. La Constitu-

ción: concepto y clases.

2. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936.

3. El régimen político español a partir de 1936. Fases principales de su evolución y características del mismo: El régimen actual. La Constitución de 1978.

4. La organización judicial española: Principios básicos de

4. La organizacion judicial española: Principios básicos de la misma. La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

6. El Presidente del Gobierno, Relaciones de Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

bierno.

7. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios, Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

8. La Administración Periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. El Alcalde como Delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiónes Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

9. La administración de control: Concepto y características. La intervención general de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Otros órganos de control de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organization de la Administración del Estado.

zación y atribuciones.

10. La Administración Local: Concepto y Entidades que com-

- 10. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

 11. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los Servicios públicos centralizados: Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto y clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas. nomas.
- 12. Entes autonómicos. La Generalitat de Catalunya. La Conselleria de Cultura.
 13. Los partidos políticos. El derecho de asociación política.
- El derecho de asociación sindical.

ANEXO III

Nociones de Derecho administrativo

El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las

1. El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular, común y especial, normal y excepcional.

2. Las fuentes del Derecho. Concepto de fuente jurídica. Jeraquía de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.

3. El reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El derecho subjetivo: Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

5. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

6. El Derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada ciencia de la Administración.

La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

8: El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos ad-

ministrativos.

- 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 10. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.
- 11. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
- 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elemen-
- 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico administrativos:
- nómico-administrativas.
- 15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables, Idea general del proceso.
- 16. La responsabilidad patrimonial de la
- 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

 17. La Función Pública: Concepto. El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos Organismos autónomos
- 18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: su régimen jurídico. El personal contratado laboral y varios sin clasificar.

 19. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistemas de selección. La formación. Problemática actual del perfeccionemiente.
- mación. Problemática actual del perfeccionamiento.

 20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

 Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas organicas,
- 21. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referenca a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios.
- 22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.
- 23. El sistema de derechos pasivos: El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

 24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de la Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regimenes especiales.

 25. El Régimen general de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Cempo de epilogión a filiación y estigación. Accidente de la seguridad social.
- ladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

ANEXO IV

Educación universitaria

- 1. Ministerio de Universidades e Investigación. Subsecreta-ría. Secretaria General Técnica. Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado. Dirección General de Política Cien-tifica. Dirección General de Programación Económica y Ser-
- Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos. Institutos. Cole-

- gios. Facultades. Escuelas Universitarias.

 4. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno.

 5. Hacienda y presupuesto de las Universidades.

 6. Gestión económico de las Universidades.

- 5. Racienda y presupuesto de las Universidades.
 6. Gestión económica de las Universidades.
 7. El Profesorado: Clasificación y tareas.
 8. Organización administrativa de la Universidad Autónoma de Barcelona. Personal no docente. Clasificación: Auxiliar, Administrativa Cubaltama.
- nistrativo, Subalterno, Bibliolecario, Personal Laboral.
 9. Personal no docente. Organización y funciones. Seccionisulature,

 9. Personal no docento.

 10. Matricula y tasas académicas.

 11. Convalidaciones. Planes de estudio. Acceso y régimen de de la Universidad.

27795

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Documentación médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Documentación médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocada por Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 5 de diciembre de 1979, a las doce de la mañana, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y degrama de la disciplina, así como de los trabajos científicos y degrama de la disciplina, así como de los trabajos científicos y degrama de la disciplina, así como de los trabajos científicos y degrama de la disciplina así como de los trabajos científicos y degrama de la disciplina de la grama de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de-más méritos que puedan aportar, rogando a los señores opo-sitores acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabaios.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Carlos Carbonell Antolín.

27796

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho administrativo» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opo-

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de *Derecho administrativo» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977, para efectuar su presentación ante este Tribunal y co-menzar los ejercicios, a las once treinta horas del día 11 de menzar los ejercicios, a las once treinta horas del día 11 de diciembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 12 de noviembre de 1979—El Presidente, José María Boquera Oliver.

27797

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXXIII, «Derecho agrario y Sociologia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agróno-mos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas del grupo XXXIII, Derecho agrario y Sociología» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 7 de febrero de 1977 (Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 10 del próximo mes de diciembre, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la

acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de ac-

tuación. Madrid, 13 de noviembre de 1979.-El Presidente, Ramón Beneyto Sanchis.

ADMINISTRACION LOCAL

27798

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 252 de fecha 2 de noviembre de 1979, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de esta Corporación y dotada con el nivel retributivo 10 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.